



HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Resolución ordenada en la Segunda Sesión
Extraordinaria, celebrada el 10 de marzo de
2017

Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil diecisiete.

Visto: Para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información número 1219500005817 de fecha 10 de febrero de 2017, y

RESULTANDO

- I.- Por solicitud recibida el día 10 de febrero de 2017, registrada en el Sistema de Solicitudes de Información, bajo el número 1219500005817 y dirigida al Hospital General "Dr. Manuel Gea González", se solicitó el acceso a la siguiente información, bajo la modalidad de entrega por Internet en la PNT:

SOLICITO me proporcione la información correspondiente a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos (de todos los niveles y tipos de nómina) por sueldo y por honorarios, incluyendo todas las percepciones, deducciones, prestaciones (económicas y sociales) sistemas de compensación o cualquier otro tipo de ingreso, en formato que permita vincular a cada servidor público con su remuneración de los años 2003 a 2005 de este ENTE PÚBLICO (sic)

II.- Con oficio número HGMGG-DG-DIDI-DP-JDOM-097-2017 de fecha 10 de febrero de 2017, la Titular de la Unidad de Enlace de este Hospital, turnó a la Subdirección de Recursos Humanos, la solicitud de acceso a la información, materia de la presente resolución, con el objeto de que se dé la respuesta a la solicitud de información.

III.- La Subdirección de Recursos Humanos de este Hospital con oficio número SRH/1111/2017 de fecha 13 de febrero de 2017, señaló lo siguiente:

"Me refiero a su oficio HGMGG-DG-DIDI-DP-JDOM-097-2017 de fecha 10 de febrero de 2017, relacionado con la solicitud de información número 1219500005817 (sic) a través de la cual la **C. Sol Malacara**, requiere se proporcione la información correspondiente a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos (de todos los niveles y tipos de nómina) por sueldo y por honorarios, incluyendo todas las percepciones, deducciones, prestaciones (económicas y sociales) sistemas de compensación o cualquier otro tipo de ingreso, en formato que permita vincular a cada servidor público con su remuneración de los años 2003 a 2005 de este ente público (sic)

Al respecto, me permito comunicar a Usted, que la documentación que refiere a los años 2003 a 2005 de acuerdo a la vigencia en el Catálogo de Disposición Documental, sólo se cuenta con seis años en archivo de concentración, por lo cual anexo soporte de baja correspondiente, no obstante **se aclara que los meses de enero, febrero y diciembre de 2005 después de una búsqueda exhaustiva esta subdirección de Recursos Humanos, no localizó documentación alguna que obre en nuestros archivos.**

IV.- Con oficio número HGMGG-DG-DIDI-SP-JDOM-124-2017 de fecha 17 de febrero de 2017, la Titular de la Unidad de Enlace de este Hospital, informó al Jefe del Departamento de Documentación y Activo Fijo, que:



**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Resolución ordenada en la Segunda Sesión
Extraordinaria, celebrada el 10 de marzo de
2017

"... la Subdirectora de Recursos Humanos refiere que la documentación de los años 2003 y 2005 se encuentra en Archivo de Concentración, para la búsqueda de la misma, mucho agradeceré su amable intervención para que se realice una búsqueda exhaustiva y sea turnada a esta área a mi cargo"

V.- Con oficio número HGMGG-DG-DIDI-SP-JDOM-131-2017 de fecha 20 de febrero de 2017, la Titular de la Unidad de Enlace de este Hospital, solicitó la Subdirección de Recursos Humanos:

En relación a su oficio SRH/1113/2017 recibido en esta Subdirección el pasado 17 de febrero del año en curso, referente a la solicitud de Información 1219500005816 de la C. Sol Malacara, quien requiere información correspondiente a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos (de todos los niveles y tipos de nómina) por sueldo y por honorarios, incluyendo todas las percepciones, deducciones, prestaciones (económicas y sociales) sistemas de compensación o cualquier otro tipo de ingreso, en formato que permita vincular a cada servidor público con su remuneración de los años 2003 a 2005 de este ente público.

Comunico a usted que para estar en la posibilidad de informar a la peticionara la versión pública es indispensable que la misma sea aprobada por el Comité de Información; razón por la cual le solicito entregue a ésta área a mi cargo tanto el documento original como la versión pública del documento del cual requiere se clasifique la información como, toda vez que sin este no es posible solicitar dicho pronunciamiento.

En tal virtud, no omito mencionar a usted que la versión pública requerida para tal fin deberá apegarse a lo establecido en el acuerdo del consejo nacional del sistema nacional de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, así como su última modificación.

Por otra parte, en cuanto hace a la manifestación en la que plantea lo relativo a la imposibilidad de digitalizar la información requerida, y en consecuencia pone a disposición de la requirente la información en las diversas modalidades que el documento lo permite, para estar en la posibilidad de dar respuesta adecuada es necesario que me proporcione lo siguiente:

1.- Para la Consulta Directa:

Debe considerar que al poner a disposición del peticionario, copia de la versión pública de la información que solicita, tendrá que informarme el área, día y horario en que pondrá a disposición de la requirente la información para su consulta, así como designar a un miembro del personal adscrito a su área para que supervise el acceso a los documentos que menciona pondrá a disposición del solicitante.

2.- Para la entrega de copias simples o certificadas previo pago de las mismas:



HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Resolución ordenada en la Segunda Sesión
Extraordinaria, celebrada el 10 de marzo de
2017

Es indispensable informe a esta área a mi cargo el número exacto de fojas en las cuales se encuentra contenida la información, dato sin el cual es imposible informar el monto de pago que deberá realizar el peticionario y por ende dar contestación con oportunidad.

Es indispensable informe a esta área a mi cargo el número exacto de fojas en las cuales se encuentra contenida la información, dato sin el cual es imposible informar el monto de pago que deberá realizar el peticionario y por ende dar contestación con oportunidad.

No omito mencionar que dicho en dicho documento no coincide el número de solicitud de la C. SOL MALACARA, toda vez que mediante su oficio le da contestación a la solicitud de información 121950005817, en el entendido que la información proporcionada en su caso correspondería al a solicitud número 1219500006017, por lo cual requiero la corrección de su primer documento.

En virtud de la necesidad de someter a consideración del Comité de Información, la respuesta dada por usted así como la aprobación de la versión pública que requiere, agradeceré su amable intervención para que la respuesta se reciba en esta área, a más tardar el día **23 de febrero de 2017**.

VI.- Con oficio número HGMGG-DG-DA-SRM-JDDIAF-049-2017 de fecha 21 de febrero de 2017, el Jefe del Departamento de Documentación Institucional y Activo Fijo, informó lo siguiente:

1. No se recibió por parte de la Subdirección de Recursos Humanos, solicitud para conocer el destino que tuvieron los expedientes de baja referidos en el oficio DRI/122/2015 del Departamento de Remuneraciones e Incidencias.
2. A la fecha no se ha realizado el trámite de Baja Documental ante el Archivo General de la Nación, de la información contenida en el oficio señalado en el punto que antecede.
3. Un servidor y el personal adscrito a éste Departamento desconocemos el tipo de información requerida por la peticionaria, en ese sentido se pone a disposición de la Subdirección de Recursos Humanos la información de las cajas que obran en el Archivo de Concentración, toda vez que dicha Subdirección es la generadora y concedora de la información solicitada.

VII.- Con oficio número HGMGG-DG-DIDI-SP-JDOM-145-2017 de fecha 21 de febrero de 2017, la Titular de la Unidad de Enlace de este Hospital, informó a la Subdirectora de Recursos Humanos, lo siguiente:

"...hago del conocimiento a la Subdirección de Recursos Humanos: que el Lic. Juan Carachure Buenaventura, Jefe del Departamento de Documentación Institucional y Activo fijo, **pone a su disposición la información de las cajas que obran en el Archivo de Concentración**, toda vez que la Subdirección a su cargo es la generadora y concedora de la información solicitada, con la finalidad de que localice en ellas la información que la peticionaria requiere, para tal efecto anexo copia del oficio HGMGG-DG-SRM-JDDIAF-049-2017 signado por el antes referido por lo que



HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Resolución ordenada en la Segunda Sesión
Extraordinaria, celebrada el 10 de marzo de
2017

ruego a usted se ponga en contactos a la brevedad con el área a fin de que este en la posibilidad atender la solicitud e de información en la modalidad señalada por la peticionaria, no omito manifestarle que en caso de que no sea posible la entrega de manera digital, tenga a bien considerar las siguientes recomendaciones.

1.- Para la Consulta Directa:

Debe considerar que al poner a disposición del peticionario, copia de la versión publica de la información que solicita para tal fin deberá apegarse a lo establecido en el **acuerdo del consejo nacional del sistema nacional de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, así como su última modificación**, y tendrá que informar a esta área el **lugar, día y horario** en que pondrán a disposición de la requirente la información para su consulta, así como designar a un miembro de su personal para que supervise el acceso a los documentos que en su caso pondrá a disposición del solicitante.

2.- Para la entrega de copias simples o certificadas previo pago de las mismas:

Es indispensable informe a esta área a mi cargo el **número exacto** de fojas en las cuales se encuentra contenida la información, dato sin el cual es imposible informar el monto de pago que deberá realizar el peticionario y por ende dar contestación con oportunidad.

3.- Requerir se decrete la inexistencia de la información:

Para tal efecto deberá proporcionar la documentación que acredite la búsqueda exhaustiva de la información, **señalar las circunstancias de tiempo modo y lugar que generaron la inexistencia** en cuestión, y el servidor público responsable de contar con la misma, fundado y motivado la razón de dicho, por lo que en todos los casos anteriormente mencionados se deberá cumplir en términos de lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de más ordenamientos normativos vigentes y aplicables

VIII.- La Subdirección de Recursos Humanos de este Hospital con oficio número SRH/1652/2017 recibido el 7 de marzo de 2017, señaló lo siguiente:

"Me refiero a su oficio HGMGG-DG-DIDI-SP-JDOM-222-2017 de fecha 6 de marzo relacionado con la solicitud de información número 1219500005817 a través de la cual la C. SOL MALACARA, requiere "SOLICITO me proporcione la información correspondiente a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos (de todos los niveles y tipos de nómina) por sueldo y por honorarios, incluyendo todas las percepciones, deducciones, prestaciones (económicas y sociales) sistemas de compensación o cualquier otro tipo de ingreso, en formato que permita vincular a cada servidor público con su remuneración de los años 2003 a 2005 de este ENTE PÚBLICO." (sic)

Sobre el particular y en concordancia con mi similar SRH/1111/2017 de fecha 13 de febrero de 2017, fue precisado que la información correspondiente a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos (de todos los niveles y tipos de nómina) por sueldos y por honorarios, incluyendo todas las pecepciones, deducciones, prestaciones (económicas y sociales) sistemas de compensación ocualquier otro tipo de ingreso, en formato que permita vincular a cada servidor público con su remuneración de los años 2003 a 2005 de este ente público y que de acuerdo a la vigencia de disposición documental, ya se encuentran en baja de esta subdirección, conforme documento que fue adjunto quedando fuera del ámbito de competencia la disposición de los mismos.



HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Resolución ordenada en la Segunda Sesión
Extraordinaria, celebrada el 10 de marzo de
2017

IX.- Con oficio número HGMGG-DG-DA-SRM-JDDIAF-077-2017 de fecha 7 de marzo de 2017, el Jefe del Departamento de Documentación Institucional y Activo Fijo, informa lo siguiente:

1. De conformidad con los inventarios contenidos en los oficios números DRI/122/2015 y DRI/123/2015 del Departamento de Remuneraciones e Incidencias, la información que se tiene en el archivo de concentración es como a continuación se indica:

Oficio número DRI/122/2015		
CAJA	FECHA DE NOMINAS	AÑO
10	Nóminas de la 1° quincena de enero a la 2° quincena de marzo	2003
11	Nóminas de la 1° quincena de abril a la 2° quincena de Junio	2003
12	Nóminas de la 1° quincena de julio a la 2° quincena de septiembre	2003
13	Nóminas de la 1° quincena de octubre a la 2° quincena de diciembre	2003
14	Nóminas de premio de puntualidad, aguinaldo, retroactivo, compensación	2003
15	Nominas 1° quincena de enero a la 2° quincena de marzo	2004
16	Nóminas de la 1° quincena de abril a la 2° quincena de Junio	2004
17	Nóminas de la 1° quincena de julio a la 2° quincena de septiembre	2004
18	Nóminas de la 1° quincena de marzo a la 2° quincena de junio; 1° y 2 quincena de agosto	2005
19	Nominas premio puntualidad, 1° qna. De octubre a la 2° qna. De noviembre	2005

Oficio número DRI/123/2015		
CAJA	FECHA DE NOMINAS	AÑO
5	Nóminas de la 1° quincena de enero a la 2° quincena de marzo	2006
6	Nóminas de la 1° quincena de abril a la 2° quincena de Junio	2006
7	Nóminas de la 1° quincena de julio a la 2° quincena de septiembre	2006
8	Nóminas de la 1° quincena de octubre a la 2° quincena de diciembre, incremento, mayo a julio; 1° parte de aguinaldo y premio puntualidad	2006
9	Nóminas de la 1° quincena de enero a la 2° quincena de julio	2006
10	Nóminas de la 1° quincena de agosto a la 2° de diciembre	2006

X.- En la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Información celebrada el 10 de marzo de 2017, la L.C. Adriana Contreras Navarro, Jefa del Departamento de Remuneraciones e Incidencias dependiente de la Subdirección de Recursos Humanos, manifestó que debido al volumen de información se solicita al Comité, una prórroga de tiempo para realizar la búsqueda de la información requerida por el solicitante.

Dada la solicitud de la Unidad Administrativa competente, y toda vez que de la misma se desprende la solicitud de prórroga formulada por la citada área administrativa, este Comité procede a analizar las razones fundadas y motivadas que a tal efecto expone en el oficio citado en el numeral que antecede, al tenor de los siguientes:



HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Resolución ordenada en la Segunda Sesión
Extraordinaria, celebrada el 10 de marzo de
2017

CONSIDERANDOS

- PRIMERO.-** Que el Comité de Información del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 44 fracción II y 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II y 135 párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- SEGUNDO.-** Del análisis efectuado a la solicitud de la L.C. Adriana Contreras Navarro, Jefa del Departamento de Remuneraciones e Incidencias dependiente de la Subdirección de Recursos Humanos, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Información celebrada el 10 de marzo de 2017, se advierte que dicha Subdirección requiere de la ampliación del plazo otorgado **atendiendo al volumen de la información solicitada**, la cual, conforme a lo que señala el oficio HGMGG-DG-DA-SRM-JDDIAF-077-2017 se compone de 10 cajas; lo anterior aunado a que en los mismos, se contiene información que es susceptible de ser clasificada como confidencial, al aparecer datos como nombre, domicilio, y RFC entre otros; tomando en consideración que el Departamento no cuenta con el personal suficiente para realizar las tareas de identificación de los datos confidenciales que deberán de testarse, y contabilizar el número de fojas en el plazo con el que cuenta para dar respuesta; personal que también tiene a su cargo la atención y tramitación de las incidencias y elaboración de nómina quincenal.
- TERCERO.-** En virtud de lo anterior, y toda vez que el periodo de búsqueda de la información solicitada, requiere el análisis de 10 cajas con la información de las nóminas de 2003 a 2005, y que la unidad administrativa resguardataria de la información requiere de un plazo adicional **para dar debida atención a la solicitud de información**, atendiendo al hecho de que la misma debe identificar la información que es susceptible de ser clasificada como confidencial, lo cual rebasa los recursos humanos y materiales con los que cuenta dicha área para atender la solicitud en el plazo ordinario previsto en los numerales antes invocados; lo que procede es **autorizar la prórroga solicitada por la Subdirección de Recursos Humanos a través del Departamento de Remuneraciones e Incidencias**, en términos de lo que establecen los artículos 44 fracción II y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65 fracción II y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo que se ordena notificar antes del vencimiento la presente resolución al peticionario, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:



**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE INFORMACIÓN**


Resolución ordenada en la Segunda Sesión
Extraordinaria, celebrada el 10 de marzo de
2017

RESUELVE

- PRIMERO.-** Este Comité de Información del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" es competente para conocer y resolver de la solicitud de prórroga formulada por la Subdirección de Recursos Humanos a través del Departamento de Remuneraciones e Incidencias, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando PRIMERO de esta resolución.
- SEGUNDO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 44 fracción II y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65 fracción II y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se autoriza la ampliación del plazo para dar respuesta al peticionario por diez días más, por lo que se ordena su notificación al solicitante antes del vencimiento de la solicitud.**
- TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Hospital, se hace del conocimiento que la presente resolución puede ser impugnada mediante recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, en la Ciudad de México o ante la Unidad de Enlace del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" o a través del Sistema INFOMEX.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital General "Dr. Manuel Gea González.

COMITÉ DE INFORMACIÓN


LIC. ANA ELENA HERNÁNDEZ RESÉNDIZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SUBDIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"

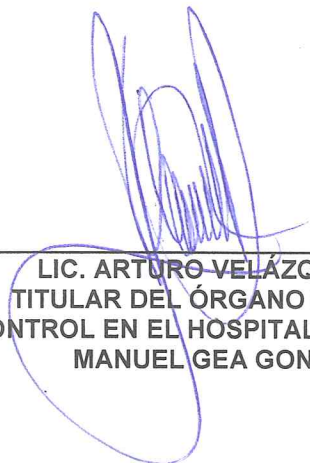
SALUD

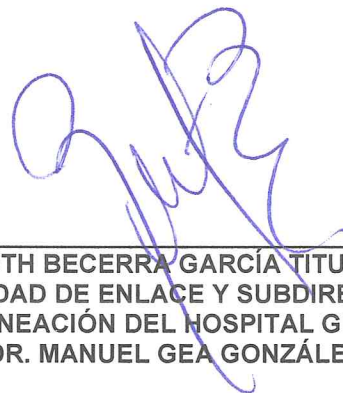
SECRETARÍA DE SALUD




**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Resolución ordenada en la Segunda Sesión
Extraordinaria, celebrada el 10 de marzo de
2017


P.A.
LIC. ARTURO VELÁZQUEZ JARA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL HOSPITAL GENERAL "DR.
MANUEL GEA GONZÁLEZ"


LIC. RUTH BECERRA GARCÍA TITULAR DE
LA UNIDAD DE ENLACE Y SUBDIRECTORA
DE PLANEACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL
"DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"


LIC. JUAN CARACHURE BUENAVENTURA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL Y
ACTIVO FIJO, Y RESPONSABLE DEL
ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL
HOSPITAL GENERAL
"DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"

Las firmas que aparecen en la presente foja, forman parte integral de la Resolución ordenada en la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 10 de marzo de 2017.